



2380

DECRETO Nº

TEMUCO, 28 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ALANN PATRICIO PEÑA KELLER		Rut:	
Funciones Específicas: Apoyar la atención al pacientes en el SAPU del CESFAM Pueblo Nuevo, en horario de atención de de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$154.440.-		
Fecha Inicio	31.12.2018	Fecha Término	31.12.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.06.00	Nombre: Programa SAPU Pueblo Nuevo	

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de de \$154.440.- (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE



DIANE ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE ANGEL BECKER ALVEAR



DISTRIBUCION: - Of. de Partes Municipal - Departamento de Salud - Interesado

8344 / 24.12.18

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por la Directora del CESFAM Pueblo Nuevo responsable de la presente contratación.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador, el Director del establecimiento deberá emitir un certificado que acredite el cumplimiento de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual se adjuntará a la boleta de honorarios respectiva.

ARTÍCULO SEPTIMO
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles.

ARTÍCULO OCTAVO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO NOVENO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.


ALLAN PATRICIO PEÑA KELLER
PRESTADOR DEL SERVICIO

190
C/F/MER/CLV/mjj


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO Alan Peñe Heller....., Cédula Nacional de Identidad N°
7983756-7..... con domicilio en calle Sendero de Luna 901..... de la
comuna de Temuco....., por el presente instrumento declaro y juro
que de acuerdo al artículo N° 10, letras e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto
Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en cargo público
alguno como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o
por medida disciplinaria en los cinco años inmediatamente anteriores a la
fecha de la presente declaración. Además declaro y juro que no he sido
procesado(a), ni condenado(a) por crimen o simple delito de acción pública o
por infracción a las leyes sobre Seguridad Interior o Exterior del Estado.

Además declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas
en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del
Estado, especialmente lo preceptuado en sus letras a), b) y c), esto es tener
vigente o suscrito por mí o en representación de un tercero, contratos o
cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales (200UTM) o
más con la Municipalidad de Temuco. También declaro y juro no tener litigios
pendientes con la Municipalidad de Temuco, y no tener en la actualidad la
calidad de director (a), administrador (a), representante o socio (a) titular del 10
% o más de los derechos de ningún tipo de sociedad, por contratos o
cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o
más. Asimismo, declaro y juro no tener vínculo de parentesco en la calidad de
cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de
consanguinidad y segundo de afinidad (cuñada(o)) inclusive respecto de las
autoridades, funcionarios directivos, jefes de departamentos o su equivalente
de la Municipalidad de Temuco.

19/12/18

FECHA


DECLARANTE